CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 558

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 37/2017, SUSCRITO CON EL SEÑOR JOSÉ DANIEL BOGARÍN CANALE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 59/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR – AD REFERÉNDUM" ID N° 329.357.----------

Asunción, 30 de enero de 2018.-

VISTA: La Resolución C.S.J. N° 143, por la cual se adjudicó el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 59/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR – AD REFERÉNDUM" ID N° 329.357,** el Contrato N° 37/2017 suscrito con el señor José Daniel Bogarín Canale, la Nota NDA N° 19/2018 de la Dirección Administrativa; el Memorándum N° 60/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota D.R.A. N° 26/2018 de la Dirección del Registro de Automotores, la Notificación UOC N° 18/2018 al señor José Daniel Bogarín Canale, la Nota UOC N° 98/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota D.R.A. N° 37/2018 de la Dirección del Registro del Automotor y el Dictamen UOC N° 26/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.S.J. N° 143 de fecha 4 de julio de 2017, por la cual se adjudicó al señor **José Daniel Bogarín Canale,** el Ítem N° 1 correspondiente al **Alquiler de la Sede de la Dirección de Registro de Automotores,** en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 59/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR – AD REFERÉNDUM" ID N° 329.357,** y en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 37/2017 entre la Corte Suprema de Justicia y el señor **José Daniel Bogarín Canale,** con una vigencia de 12 (doce) meses, contados desde el 6 de julio de 2017, hasta el 6 de julio de 2018.----------

Por Nota NDA N° 19/2017, de fecha 15 de enero de 2018, la Dirección Administrativa remitió el Memorándum N° 60/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se adjunta la Nota D.R.A. N° 26/2018 de fecha 12 de enero de 2018 de la Dirección del Registro de Automotores, en el que solicita cuanto sigue: "*...en referencia al Contrato de Alquiler N° 37/2017, entre la Corte Suprema de Justicia y el Sr. José Daniel Bogarín Canale, por el cual fue arrendado un inmueble utilizado como sede central de la Dirección del Registro de Automotores, adjudicado por Resolución C.A.J. N° 143 de fecha 04 de julio de 2017, en el marco del procedimiento* ***PAC N° 59/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR – AD REFERÉNDUM***...".-----

Asimismo continua manifestando: "*...en tal efecto se solicita la rescisión del contrato de locación mencionado en párrafo precedente, en consideración a que el proceso de* ***Locación de Inmueble Determinado PAC N° 74/2017 "ALQUILER DE UNA OFICINA EXTERNA PARA EL ARCHIVO TÉCNICO REGISTRAL – FOLIO ANTERIOR – HISTÓRICO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"****, actualmente se encuentra en proceso de adjudicación, dicho local será destinado a albergar la totalidad de los Folios Anteriores que conforman el ...//...*

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. JOSÉ R. TORRES K.
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 538
(Continuación)
Asunción, 30 de enero de 2018.-

...//... Archivo Histórico perteneciente a esta Dirección. En consideración a lo mencionado en párrafo precedente, se solicita al Sr. Director se lleven a cabo los trámites necesarios a los efectos de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del mencionado contrato; "El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la LOCADORA, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone al Art. 45 de la Ley Nº 2051/03".----------

Por Notificación UOC Nº 18/2018, recepcionada en fecha 17 de enero del 2018, se procedió a notificar al señor José Daniel Bogarín Canale, del inicio de la terminación del Contrato en cuestión, que copiada en su parte pertinente dice: "*...fin de comunicarle el inicio de la recisión del presente contrato, conforme a lo solicitado y expuesto por Nota D.R.A. Nº 26/2018 de fecha 12 de enero de 2017, de la Dirección del Registro de Automotores...".*----------

Por Nota UOC Nº 98/2018, de fecha 17 de enero de 2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones, se solicitó a la Dirección del Registro de Automotores cuanto sigue: "*...Con relación a lo mencionado, se solicita indique la fecha exacta para dar por terminado el contrato en cuestión...".*----------

Así mismo, por Nota D.R.A. Nº 37/2018, de fecha 19 de enero de 2018 de la Dirección del Registro de Automotor, manifestó cuanto sigue: "*...en referencia a lo solicitado se informa que a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 45 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la fecha de finalización del contrato mencionado sea a partir del 17 de febrero del cte. año...".*----------

Cabe mencionar lo establecido en el Contrato Nº 37/2016, en su Cláusula Sexta, en la cual expresa cuanto sigue: "*...El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del **LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03...".*----------

Por Dictamen UOC Nº 26/18, de la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó cuantos sigue: "*...Por lo tanto, observando que se ha cumplido con las condiciones establecidas en el art. 45 de la Ley Nº 2051/03, es nuestra recomendación dar por terminado el Contrato Nº 37/2017, suscrito con señor **José Daniel Bogarín Canale**, desde el 17 de febrero de 2018, en base a los fundamentos mencionados y en vista a que se encuentra enmarcada en materia de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer...".*----------

El Art. 45° de la Ley "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue: "*Los Organismos, las Entidades y las Municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".*----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 548
(Continuación)
Asunción, 30 de Enero de 2018.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la terminación del Contrato N° 37/2017 suscrito con el señor José Daniel Bogarín Canale.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **DAR POR TERMINADO** el Contrato N° 37/2017, suscrito con el señor **José Daniel Bogarín Canale**, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 59/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR – AD REFERÉNDUM" ID Nº 329.357,** desde el 17 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **COMUNICAR,** lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Locador, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro